
PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO RELATIVA A LA PROPUESTA DE REVISIÓN 4 DEL RREGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA FASE DE LATENCIA DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS I

1. Antecedentes

1.1. Solicitante

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear Vandellós I.

1.2. Asunto

Informe favorable sobre la propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento para la fase de latencia de la central nuclear Vandellós I.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

El día 23 de mayo de 2014, con número de entrada 41860 del registro telemático, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, solicitud de informe en relación con la propuesta 0 de la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento aplicable a la fase de latencia de la central nuclear Vandellós I. Con anterioridad, con fecha 12/05/2014, Enresa había remitido al CSN copia de la carta y de la documentación remitida a la Dirección General citada en apoyo de su solicitud (número de registro de entrada 7908).

Con fecha 29 de enero de 2015, con número de registro telemático 40302, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la solicitud de informe en relación a la propuesta 1 de la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento aplicable a la fase de latencia de la central nuclear Vandellós I. Con anterioridad, con fecha 26/01/2015, Enresa había remitido al CSN copia de la carta y de la nueva documentación remitida a la Dirección General citada en apoyo de su solicitud (número de registro de entrada 895).

1.4. Documentos oficiales

De forma simultánea a la revisión del Reglamento de Funcionamiento de la instalación, Enresa ha revisado otros documentos oficiales que resultan afectados por las modificaciones de organización introducidas en el Reglamento de Funcionamiento, como son: Manual de Protección Radiológica, Plan de Emergencia Interior y Programa de Garantía de Calidad.

De manera paralela a la presente propuesta, y una vez evaluadas las revisiones de los documentos anteriormente mencionados, se propone asimismo un informe favorable sobre la revisión 2 del Plan de Emergencia Interior. Los demás documentos, Manual de Protección Radiológica y Programa de Garantía de Calidad, que no precisan de aprobación previa, pondrán en vigor los aspectos referentes a la nueva organización del titular, una vez la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento haya sido aprobada por el Ministerio.

2. Descripción y objeto de la propuesta

2.1. Descripción de la solicitud

La revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento se ve motivada fundamentalmente por la necesidad de actualizar la organización de la instalación para adecuarla a la nueva organización general de Enresa.

Se introducen asimismo otros cambios que afectan propiamente a la organización de la propia instalación, como la incorporación de un tercer supervisor, la modificación correspondiente del régimen de turnos de emergencias y el establecimiento de una nueva Área de Formación.

2.2. Motivo de la solicitud

La propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento tiene por objeto dar cumplimiento a la condición 3.1 de la vigente autorización de la fase de latencia de la instalación, que especifica que los cambios o modificaciones del Reglamento de Funcionamiento... deben ser aprobados por la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe del Consejo de seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor.

2.3. Antecedentes

La fase de latencia del programa de desmantelamiento de la central nuclear de Vandellós I fue autorizada por la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de enero de 2005. Entre los documentos oficiales de la instalación durante su fase de latencia se encuentra el Reglamento de Funcionamiento, actualmente en su revisión número 3.

3. Evaluación

La evaluación previa de la primera propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento dio paso a la devolución de la documentación motivada por su falta de calidad y la falta de justificación de algunas modificaciones en ella incluidas. Enresa remitió en consecuencia una segunda propuesta de la revisión del documento, que es el objeto del presente informe.

La evaluación de la nueva propuesta 1 de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento ha sido realizada directamente por el proyecto del área AICD, excepto en lo que respecta a los aspectos de garantía de calidad, que han sido evaluados por el área GACA.

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

La propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento implica cambios en el Manual de Garantía de Calidad, por lo que dichos aspectos fueron remitidos para evaluación por parte del área GACA. A este respecto, dicha área emitió la nota de evaluación que se adjunta en el anexo:

- CSN/NET/GACA/VA1/1502/99 «Fase de Latencia Vandellós I. Evaluación de la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento (enero 2015)»

3.2. Resumen de la evaluación

3.2.1. Cambios propuestos

Los cambios más importantes que han tenido lugar en la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento respecto a la revisión 3 vigente, son:

- Se actualiza el Organigrama General de Enresa y del Organigrama General de la instalación para su adaptación al Manual de Organización de Enresa y al Programa de Calidad para la Latencia.
- Se actualizan las referencias y denominación de los distintos departamentos.
- Se actualizan las referencias a la normativa vigente. Se incluyen nuevas referencias al Real Decreto 102/2014 para la Gestión Responsable y Segura del Combustible Gastado y Residuos Radiactivos y al Real Decreto 97/2014 que regula las Operaciones de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- Se adecúan las funciones y responsabilidades del director de la instalación y del jefe de latencia al nuevo Manual de Organización de Enresa.
- Se mejora y adecua la descripción de las funciones y responsabilidades de las áreas siguientes: Área de Actividades Administrativas, Área de Seguridad Física y Área de Actividades Técnicas.
- Se incluye la figura del Consejero de Seguridad en Transporte dentro del área de Protección Radiológica, según se requiere en el RD 97/2014
- Se crea una nueva Área de Formación y se define la figura responsable de la misma.
- Se adecúa el documento a lo establecido en los planes anuales de formación y entrenamiento de la instalación.
- Se clarifican las responsabilidades de la UTPR de Enresa en la instalación y se mejora la descripción de las funciones y responsabilidades del técnico experto en Protección Radiológica de la instalación.
- Se mejora la descripción de funciones y responsabilidades del supervisor de la instalación.
- Se mejora la descripción de la organización y descripción de los turnos, por los cambios organizativos en la instalación. Se adecúa la organización y composición del Retén de Dirección, con la incorporación del supervisor dentro de la composición de dicho Retén.
- Se actualizan las responsabilidades de los Comités de Seguridad y del Comité ALARA.

Estos cambios en su conjunto se pueden agruparse en dos grandes apartados: cambios en la organización y reasignación de funciones y modificaciones en el funcionamiento de determinadas áreas funcionales.

3.2.2. Análisis de los cambios

Los documentos utilizados como referencia son los siguientes:

- UNE 73 401 “Garantía de Calidad en las Instalaciones Nucleares”
- IS-19 sobre Requisitos del Sistema de Gestión de Instalaciones Nucleares.
- OIEA GS-R-3 “The Management System for Facilities and Activities”
- OIEA GS-G-3.1 “Application of the Management System for Facilities and Activities”.
- OIEA Safety Guide 13 “Quality Assurance in Operation”.
- GS 10.2 “Sistema de documentación sometida a Programas de Garantía de Calidad en Instalaciones Nucleares”
- GS 1.13 “Contenido de los Reglamentos de Funcionamiento de las Centrales Nucleares”
- Instrucción Técnica CSN/IT/11/03 de junio de 2011, que requería las siguientes acciones:
 1. *Los Reglamentos de Funcionamiento de todas las instalaciones nucleares de Enresa en general, y del C. A. El Cabril en particular, deben asegurar la autoridad y libertad de actuación de las personas y organizaciones que realizan funciones de garantía de calidad estableciendo una dependencia directa de éstos respecto a la dirección responsable de todas las actividades relacionadas con la seguridad como requiere la normativa aplicable (IS 19 y UNE 73-401).*
 2. *Los documentos describirán las funciones relativas a la garantía de calidad de todas las unidades organizativas de Enresa que tienen responsabilidades sobre el programa de garantía de calidad de las instalaciones, de acuerdo con lo recogido en la Guía de Seguridad del CSN GS.1.13.*
 3. *Las próximas revisiones de los Reglamentos de Funcionamiento de cada una de las instalaciones nucleares de ENRESA deben incorporar lo indicado en las dos condiciones anteriores.*

Cambios organizativos

El área GACA ha revisado los cambios anteriormente mencionados concluyendo que:

En la propuesta presentada, el Departamento de Gestión de Calidad tiene dependencia jerárquica directa de la Dirección Técnica. La Dirección Técnica depende a su vez directamente de la Presidencia y es responsable de las actividades relacionadas con la seguridad nuclear y radiológica de las instalaciones de ENRESA y de asegurar la aplicación de la garantía de calidad en temas relacionados con la seguridad en las instalaciones y actividades técnicas de ENRESA.

El Departamento de Gestión de Calidad, es responsable de establecer el Programa de Calidad en la fase de latencia, identificar los problemas de calidad, iniciar, recomendar o proponer soluciones y verificar la implantación y efectividad de las mismas y de realizar las inspecciones, auditorías, evaluaciones o controles documentales que sean pertinentes para cada caso. La Jefatura de Latencia es responsable de asegurar la implantación del Programa de Garantía de Calidad en el emplazamiento.

Se considera que con esta propuesta, las personas y organizaciones que realizan funciones de garantía de calidad dependen de un nivel de dirección tal que permite asegurar la autoridad, libertad e independencia requeridas dentro de la organización para llevar a cabo sus funciones, tal y como requiere la normativa aplicable (UNE 73 401, IS 19).

Aspectos adicionales

La evaluación del resto de los aspectos anteriormente mencionados ha sido efectuada directamente por el proyecto dentro del área AICD concluyendo que:

Se considera adecuada la incorporación de un tercer supervisor a la instalación y de un consejero de seguridad para el transporte.

Se considera adecuada la remodelación del régimen de turnos de retén que dan soporte a posibles emergencias en la instalación, incorporando al mismo el nuevo supervisor.

Se considera aceptable el establecimiento de una nueva Área de Formación encargada tanto de la formación del personal con licencia como del personal sin licencia.

Se considera adecuado modificar la dependencia del técnico experto en protección radiológica de la UTPR de Enresa haciéndolo depender directamente de la Dirección de Operaciones.

Asimismo se consideran adecuadas las demás precisiones y correcciones editoriales que se han introducido en el documento.

3.3. Deficiencias de la evaluación

No.

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado

No.

4. Conclusiones y acciones

4.1. Aceptación de lo solicitado

Sí. Se propone la remisión al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del escrito que acompaña a este informe (VAND1/MINETUR/15/01).

4.2. Requerimientos del CSN

No.

4.3. Compromisos del titular

No.

4.4. Recomendaciones

No.